

## **NORMATIVA DE RÉGIMEN INTERNO INSTITUTO DE HIDRÁULICA AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA**

De conformidad con lo establecido en el Decreto de Creación del Instituto de Investigación de Hidráulica Ambiental 30/2006 de 16 de Marzo de 2006, publicado en el BOC de 4 de Abril de 2006, en los Estatutos de la Fundación Instituto de Hidráulica Ambiental de Cantabria y en los Estatutos de la Universidad de Cantabria; el Instituto Mixto “Instituto de Hidráulica Ambiental de la Universidad de Cantabria” se regirá por la siguiente Normativa de Régimen Interno.

### **A. ESTRUCTURA DE INVESTIGACIÓN**

1. Para el cumplimiento de sus funciones de investigación básica y aplicada y el desarrollo de estudios, metodologías y herramientas para la gestión integrada de los ecosistemas acuáticos, el Instituto de Hidráulica Ambiental se estructurará orgánicamente en Grupos de Investigación.
2. Dichos Grupos estarán agregados en Áreas para mejorar la funcionalidad del Instituto y, a su vez, las áreas estarán agregadas en Divisiones.
3. Los Grupos de Investigación estarán constituidos indistintamente por personal de la Universidad de Cantabria y de la “Fundación Instituto de Hidráulica Ambiental de Cantabria”.
4. La adscripción de otros Grupos de Investigación de la UC, además de los que inicialmente se incorporen al Instituto, se hará a propuesta del Consejo del Instituto y con informe favorable de la UC y de la Fundación.

Podrán adscribirse al Instituto, Grupos de Investigación de otras entidades en calidad de Grupos Asociados. Las condiciones de su adscripción y duración de la misma, deberán estar debidamente autorizadas y reguladas bajo convenio entre la Fundación, la UC y la institución de origen.

Asimismo, podrá adscribirse a los Grupos personal proveniente de otras entidades, debidamente autorizado por éstas y por tiempo limitado. Esta adscripción podrá realizarse directamente por aprobación de la Dirección General del Instituto<sup>1</sup>.

Para cualquiera de las adscripciones anteriores, la propuesta deberá incluir el listado del personal investigador y su vinculación con la entidad de procedencia; un resumen de su actividad investigadora y una justificación de la idoneidad de su incorporación al Instituto.

5. Todo el personal no asociado a tareas de administración y servicios del Instituto, de acuerdo con su categoría y capacidad, deberá estar incluido en alguno de los Grupos de Investigación existentes en el Instituto.

### **B. ESTRUCTURA DE LA DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y APOYO A DIRECCIÓN**

El personal dedicado a la administración del Instituto o a las labores de apoyo a la investigación y transferencia tecnológica se estructurará en:

- Gerencia
- Unidades administrativas
- Servicios de apoyo a la investigación.
- Oficina de apoyo a dirección.

---

<sup>1</sup> De conformidad con el artículo 14.11 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, todas las denominaciones que, en virtud del principio de economía del lenguaje, se hagan en género masculino inclusivo en este documento, así como en los Anexos que formen parte del mismo, y las referidas a titulares o miembros de órganos o a colectivos de personas, se entenderán realizadas tanto en género femenino como masculino.

Estas Unidades y Servicios dependerán funcionalmente de la Dirección General del Instituto.

## 6. Gerencia:

Dirigirá las unidades administrativas y servicios auxiliares. La persona que represente la Gerencia será nombrada por la Dirección General.

## 7. Unidades Administrativas:

Asumiendo que la gestión académica y docente es realizada por el Departamento de Ciencias y Técnicas del Agua y del Medio Ambiente, las Unidades Administrativas en las que se estructurará el Instituto son:

- Unidad de Gestión de Investigación y Transferencia Tecnológica
- Unidad de Gestión Económica

7.a. La Unidad de Gestión de Investigación y Transferencia Tecnológica es la encargada de la gestión administrativa de la I+D+I del Instituto. Entre sus funciones están:

- Apoyo a la Dirección General en temas de gestión administrativa de proyectos y convenios de investigación y transferencia tecnológica.
- Gestión administrativa de los proyectos y convenios de investigación y transferencia tecnológica del Instituto.
- Gestión administrativa del uso de locales y espacios del Instituto.
- Publicidad entre los miembros del Instituto de convocatorias relacionadas con la investigación tanto de la UC como de Ministerios, Organismos, Fundaciones, etc.
- Asesoramiento en la búsqueda de financiación para la realización de proyectos de investigación a través de convocatorias regionales, nacionales, europeas y de cooperación.
- Preparación y tramitación de convenios.
- Mantenimiento de la base de datos de I+D+I del Instituto.
- Mantenimiento de gestor de proyectos del Instituto.
- Contabilidad analítica de proyectos y cuadros de mando asociados.

7.b. La Unidad de Gestión Económica es la encargada de la gestión económica y de recursos humanos del Instituto. Entre sus funciones están:

- Apoyo a la Dirección General en temas de gestión económica de proyectos y convenios de investigación y transferencia tecnológica.
- Gestión económica de los proyectos y convenios de investigación y transferencia tecnológica del Instituto.
- Gestión del Patrimonio del Instituto.
- Gestión contable del uso de locales y espacios del Instituto.
- Tramitación de los documentos de gasto relacionados con los proyectos y convenios de investigación y transferencia tecnológica.
- Elaboración y tramitación de documentos contables, mantenimiento de los datos bancarios de los proveedores, realizar los procesos de pago.
- Registro de la ejecución del presupuesto, ingresos y gastos del Instituto.
- Registro contable de todos los convenios, contratos y proyectos
- Gestión de recursos humanos (nombramientos, contratos, permisos, vacaciones, ceses, certificaciones, variaciones en nómina, etc.)
- Gestión de los procesos de selección de personal, convocatorias para la provisión de puestos de trabajo.
- Contabilidad financiera y sistemas de control asociados.

Cada una de estas Unidades estará dirigida por un Administrador o Administradora de Unidad a nombramiento de la Dirección General. Entre sus funciones están:

- Apoyar a la Dirección General en la gestión económica y administrativa del Instituto.
- Definir la carta de servicios de la unidad.
- Velar por la eficiencia en la asignación de personas y equipos de la unidad.
- Velar por la calidad de los servicios prestados dentro de la unidad.
- Detectar necesidades de personal o equipos dentro de la unidad correspondiente.

- Resolver posibles conflictos al nivel más bajo que sea posible, sin que se propaguen al resto de la organización.

#### 8. Servicios de apoyo a la investigación:

Al objeto de reforzar los servicios que la UC ofrece a los miembros del Instituto, este contará con personal en los siguientes servicios de apoyo a la investigación:

- Servicio de Informática
- Servicio de Comunicación
- Servicio de Infraestructuras y prevención
- Servicio de Compras
- Servicio de Viajes

Además, y al objeto de proporcionar a las diferentes áreas de investigación de equipos profesionales especializados en tecnologías asiduamente utilizadas en los proyectos que se desarrollan en el Instituto, este contará con Servicios Técnicos Transversales divididos en equipos tecnológicos especializados:

- Equipo de Tecnología de la Información

Cada uno de estos servicios y equipos estará dirigido por una persona Responsable de Servicio y/o de Equipo nombrada por la Dirección General. Entre sus funciones están:

- Apoyar al personal del Instituto en sus respectivas competencias
- Definir la “carta de servicios” del servicio o equipo correspondiente
- Velar por la eficiencia en la asignación de personas y equipos del servicio o equipo.
- Velar por la calidad de los trabajos prestados dentro del servicio o equipo.
- Detectar necesidades de personal o equipos dentro del servicio o equipo correspondiente.
- Resolver posibles conflictos al nivel más bajo que sea posible, sin que se propaguen al resto de la organización.

La persona que ostente el cargo de Administrador o Administradora de la Unidad de Gestión de Investigación y Transferencia Tecnológica o personal de su unidad en quien delegue expresamente ejercerá, además, de Secretario o Secretaria de los órganos de gobierno colegiados a los que se refiere el apartado F de este reglamento. Como tal, redactará y custodiará las actas de las reuniones de los órganos colegiados y expedirá las certificaciones de sus acuerdos.

### **C. ESTRUCTURA DE LA DIVISIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS**

#### **1. ESTRUCTURA DE PERSONAL DE INFRAESTRUCTURAS EXPERIMENTALES**

9. La experimentación, tanto en lo que se refiere a laboratorio como a medidas in situ, constituye una de las piezas fundamentales de la investigación y transferencia tecnológica del Instituto. La estructura de personal de experimentación se engloba en un área experimental única, integrada en el CCOB (Cantabria Coastal and Ocean Basin), con secciones diferenciadas en función de las temáticas y/o técnicas experimentales utilizadas:

- Laboratorio de hidráulica, costas y offshore (Laboratorio IH-Hidro)
- Laboratorio de hidrobiología (Laboratorio IH-Bio)

Cada infraestructura estará dirigida por quien se designe como “Responsable de infraestructura”, que es la persona encargada de gestionar los recursos humanos y materiales asociados a esa línea de trabajo experimental.

El área experimental está conformada por el conjunto de las infraestructuras anteriores y estará dirigida quien se nombre como Coordinador o Coordinadora del CCOB, cuyas funciones son análogas a las de cualquier otra persona que ejerce una Coordinación de Área del Instituto. La representación Institucional del CCOB recaerá, en cualquier caso, en la Dirección de Investigación del Instituto, que ejercerá la Dirección de la ICTS (Infraestructura Científico Técnica Singular).

Al igual que con el resto de áreas, la coordinación de Infraestructuras experimentales con el resto de áreas del Instituto será realizada por la persona que ostente la “Dirección de Operaciones” o, en su defecto, por la Dirección General del Instituto.

#### **D. ÓRGANOS DE GOBIERNO**

10. Los Órganos de Gobierno del Instituto de Hidráulica Ambiental son de dos tipos:

- a. Unipersonales: Dirección General, Dirección de Investigación, Dirección de Transferencia Tecnológica, Dirección de Operaciones, Dirección de Docencia y Capacitación, Coordinación de Área, Responsable de Grupo de Investigación, Administrador o Administradora de Unidad.
- b. Colegiados: Consejo de Dirección, Consejo de Instituto, Claustro Científico, Consejo Científico Asesor.

#### **E. ÓRGANOS DE GOBIERNO UNIPERSONALES**

11. Dirección General:

A nombramiento del Patronato de la Fundación, debe ser Catedrático o Catedrática de Universidad de la Universidad de Cantabria con más de 15 años de experiencia en el desarrollo y gestión de proyectos de investigación, tecnología y capacitación en el área de la Hidráulica Ambiental y es ejerce como responsable ejecutivo del Instituto ante el Patronato, la Universidad y la Fundación. Entre sus funciones están:

- Ejercer la Dirección General de la Fundación y del Instituto.
- Ejercer la presidencia del Consejo de Dirección del Instituto y del Consejo del Instituto.
- Trasladar al Consejo los acuerdos del Patronato de la Fundación.
- Aprobar los planes estratégicos del Instituto que son elevados al Patronato de la Fundación y a la Universidad.
- Aprobar, en su caso, los presupuestos anuales y extraordinarios que son elevados al Patronato de la Fundación y a la Universidad.
- Proponer y elevar a la Fundación y a la Universidad los cambios necesarios de este reglamento para garantizar el mejor cumplimiento de los fines del Instituto.
- Resolver los conflictos entre las personas que ostentan los cargos directivos.
- Representar al Instituto a nivel institucional.
- Aprobar los convenios, contratos y proyectos de investigación que se desarrollen en el seno del Instituto. Esta aprobación podrá ser delegada en la Dirección de Operaciones o en las Direcciones de Investigación y de Transferencia Tecnológica en los proyectos relacionados con sus funciones.
- Gestionar la administración del Instituto.

12. Dirección de Investigación:

Nombrada por el Patronato de la Fundación a propuesta de la Dirección General, debe ser Catedrático o Catedrática de Universidad de la Universidad de Cantabria de reconocido prestigio con más de 15 años de experiencia Postdoctoral en Hidráulica Ambiental y ejerce como responsable máximo de la investigación realizada en el Instituto ante la Dirección General. Entre sus funciones están:

- Ejercer la Dirección de Investigación de la Fundación y del Instituto.
- Formar parte del Consejo de Dirección del Instituto y del Consejo del Instituto y aportar su visión en todos los temas relevantes del Instituto.
- Definir la estrategia en materia de investigación del Instituto.
- Ejercer la Dirección Científica del CCOB.
- Ejercer la Presidencia del Consejo Científico Asesor.
- Detectar y proponer oportunidades derivadas de la actividad investigadora del Instituto.
- Representar al Instituto en el ámbito de la Investigación.
- Velar por la calidad global de los productos resultantes de la actividad de investigación.
- Establecer las necesidades futuras de personal y equipamiento de investigación.

- Ejercer la Dirección General en ausencia o sustitución de quien ostenta el cargo.

#### 13. Dirección de Transferencia Tecnológica:

A nombramiento de la Dirección General, debe tener más de 15 años de experiencia en el desarrollo y gestión de proyectos tecnológicos en el área de la Hidráulica Ambiental ejerce como responsable máximo de la transferencia tecnológica realizada en el Instituto ante la Dirección General. Entre sus funciones están:

- Formar parte del Consejo de Dirección del Instituto y del Consejo del Instituto y aportar su visión en todos los temas relevantes del Instituto.
- Definir la estrategia de transferencia tecnológica del Instituto, por países y áreas de aplicación.
- Detectar y promover oportunidades en el ámbito de la transferencia tecnológica a escala global.
- Detectar y promover oportunidades relacionadas con la Torre de Energías renovables.
- Fomentar la creación de EBTs (Empresas de Base Tecnológica).
- Representar al Instituto en el ámbito de la transferencia a nivel mundial.
- Velar por la calidad de los productos tecnológicos y aplicaciones generados.
- Velar por la calidad de las actividades de transferencia tecnológica del Instituto.
- Establecer las necesidades futuras de personas y materiales dedicados a proyectos de transferencia.

#### 14. Dirección de Operaciones:

A nombramiento de la Dirección General, ejerce como responsable ejecutivo de la producción global del Instituto ante la Dirección General. Debe tener más de 15 años de experiencia en el desarrollo y gestión de proyectos tecnológicos en el área de la Hidráulica Ambiental. Entre sus funciones están:

- Formar parte del Consejo de Dirección del Instituto y del Consejo del Instituto y aportar su visión en todos los temas relevantes del Instituto.
- Velar por la optimización en el uso de todos los recursos productivos, materiales y humanos, del Instituto.
- Aprobar la asignación que de dichos recursos realizan quienes ejercen la Coordinación de Área, supervisando las actividades de apertura, desarrollo y cierre de todos los proyectos del Instituto.
- Priorizar recursos y tareas, en función de las circunstancias.
- Establecer las necesidades a corto, medio y largo plazo, de personal productivo y equipamiento.
- Resolver o mediar en los conflictos que puedan surgir en el desempeño de las tareas productivas del Instituto.
- Detectar y atajar con antelación desviaciones de costes o de objetivos en proyectos importantes.

#### 15. Dirección de Docencia y Capacitación:

A nombramiento de la Dirección General, debe ser personal docente e investigador de la Universidad de Cantabria de reconocido prestigio con más de 15 años de experiencia en docencia en Hidráulica Ambiental. Es responsable de fomentar las actividades del Instituto de capacitación a profesionales y personal técnico y de coordinar las actividades de docencia reglada. En ese sentido hay que tener presente que la docencia reglada del personal del Instituto se realiza actualmente a través del departamento de Ciencias y Técnicas del Agua y del Medio Ambiente, por lo que en ese apartado la persona responsable ejercerá la interlocución del Instituto ante el Departamento y la UC. Entre sus funciones están:

- Formar parte del Consejo del Instituto.
- Detectar y promover oportunidades de negocio en el ámbito de la capacitación.
- Promover acuerdos y alianzas con otros centros en aspectos de capacitación.
- Coordinar las actividades de docencia reglada del personal del Instituto.
- Representar al Instituto en el ámbito de la docencia y la capacitación.



## **F. ÓRGANOS DE GOBIERNO COLEGIADOS**

### **17. Consejo de Dirección:**

El Consejo de Dirección asesorará e informará a la Dirección General de todos los asuntos que afecten al funcionamiento del mismo. Está constituido por las personas que ostentan los cargos de Dirección General, Dirección de Investigación, Dirección de Transferencia Tecnológica, Dirección de Docencia y Capacitación, y Dirección de Operaciones y se reunirá cuantas veces sea preciso a petición de cualquiera de los miembros del Consejo de Dirección. Tendrá las siguientes funciones:

- Planificar la política de desarrollo del Instituto.
- Aprobar la incorporación al Instituto de grupos de otras entidades.

### **18. Consejo del Instituto:**

El Consejo del Instituto está constituido por el Consejo de Dirección, las personas que ejercen la Coordinación de Área, junto con Responsables de Grupo y Equipo y Administradores o Administradoras. Tendrá las siguientes funciones:

- Velar por la excelencia científico-técnica del trabajo realizado en el Instituto.
- Proponer iniciativas e intercambios de colaboración con Universidades y otros organismos de investigación.

19. El Consejo del Instituto se reunirá, al menos, una vez al trimestre, convocado por quien ostente la Dirección. Asimismo, podrá reunirse el Consejo a iniciativa de la Dirección General o de, al menos, un tercio de sus miembros.

20. El Claustro Científico es el foro de debate de los asuntos científicos del Instituto. Estará presidido por la Dirección General y constituido por todo el personal investigador de la Universidad de Cantabria y de la Fundación que ejerce su labor en el Instituto. Todo el personal investigador del Instituto con el título de doctorado, serán miembros de pleno derecho del mismo. En función de los temas que vayan a ser tratados, el Consejo del Instituto puede cursar invitación para su participación al personal investigador predoctoral integrado en el Instituto, miembros del Consejo Científico Asesor o personal investigador perteneciente a Grupos Asociados de Investigación o visitantes.

### **21. Serán funciones del Claustro Científico:**

- Debatir la propuesta de programa científico del Instituto.
- Proponer al Consejo del Instituto para su estudio, aprobación y, en su caso, elevación a los órganos de gobierno de la Universidad y de la Fundación, cuantas medidas estime convenientes para el mejor funcionamiento de las actividades científicas.

22. El Claustro Científico se reunirá, al menos, una vez al año, convocado por la Dirección General del Instituto. Asimismo, el Claustro podrá reunirse a iniciativa de la Dirección o de, al menos un tercio de sus miembros de pleno derecho.

23. El Consejo Científico Asesor será nombrado por el Consejo de Dirección a propuesta de la Dirección de Investigación y estará formado por un mínimo de 4 y un máximo de 10 miembros, personal investigador o especialistas en gestión de la investigación de reconocido prestigio internacional, bajo la presidencia de la Dirección de Investigación.

### **24. Serán funciones del Consejo Científico Asesor**

- Asesorar al Consejo del Instituto en la planificación de las líneas estratégicas generales y programas específicos de investigación del Instituto.
- Asesorar al Consejo del Instituto en la elaboración de los Planes quinquenales de investigación.
- Promover el intercambio y la colaboración del Instituto con otros centros de I+D+i y Universidades.
- Difundir la actividad del Instituto en el mundo.

## **G. PERSONAL**

25. El personal de cada entidad, Universidad y Fundación, seguirá dependiendo administrativamente y orgánicamente de su propia institución.

26. Todo el personal, con independencia de su pertenencia institucional, gozará de igualdad de derechos en los beneficios económicos derivados de los contratos y licencia de patentes celebrados con entidades públicas o privadas, así como de la realización de trabajos de carácter científico, apoyo tecnológico o celebración de cursos.

27. La adscripción de nuevos Grupos de Investigación Asociados, deberá ser aprobada por el Consejo de Dirección de conformidad con lo establecido en esta Normativa. Dicha adscripción deberá contar con la autorización del Rector de la Universidad y de quien ostente la Presidencia de la Fundación.

28. La adscripción temporal de personal, proveniente de otras instituciones, deberá ser aprobada por la Dirección General de conformidad con lo establecido en esta Normativa.

#### **H. PRESUPUESTO**

29. El presupuesto del Instituto será gestionado por el propio Instituto bajo la supervisión de la Fundación y de la Universidad.

#### **I. PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL**

30. En el caso de resultados patentables, los trámites para registrar las patentes podrán ser realizados a través de la Fundación o de la Universidad, según decida en cada caso el Consejo del Instituto, registrándose las mismas a nombre de ambas Instituciones, que correrán con los gastos que originen al 50 %.

31. En las publicaciones, conferencias o cualquier otro tipo de difusión de los resultados de investigación del Instituto y de sus miembros figurará expresamente en la afiliación del personal la inclusión:

“IHCantabria - Instituto de Hidráulica Ambiental de la Universidad de Cantabria”.

#### **J. DISPOSICIÓN FINAL**

32. La presente Normativa forma parte del presente convenio de colaboración firmado entre ambas instituciones y entrará en vigor en el momento que sea aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cantabria y el Patronato de la Fundación Instituto de Hidráulica Ambiental de Cantabria.